GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL DE PUERTO BOLIVAR

Creada el 30 de Abril 1969

Oficio N° 012-GADPRPB-2023

Puerto Bolívar 08 de mayo de 2023

Sr. Benito Criollo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL
Ciudad.-

Reciba un afectuoso saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar deseándole éxitos en sus labores diarias, en beneficio de la ciudadanía.
La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Artículo 90, establece como sujetos obligados a rendir cuentas a "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".
En cumplimiento a la resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 202, mediante la cual el pleno del CPCCS expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenido y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública, realizo la entrega del plan de trabajo para el cumplimiento de las observaciones ciudadanas al informe de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar, para que sea evaluado, monitoreado y se formulen las recomendaciones del caso.

Por la favorable atención, anticipo mi debido agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Wilian Criollo Merino
CC: 2100014683
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROIQUIAL RURAL DE PUERTO BOLIVAR